

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0556-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 00029-2022-UNHEVAL/VICEINV, de fecha 25.ENE.2022, dirigido al Rector, solicita la ratificación de la Resolución N° 071-2022-UNHEVAL-VRI, de fecha 24.FEB.2022, que aprobó el **CRONOGRAMA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL 2021**, para los docentes investigadores RENACYT que no se presentaron en la primera convocatoria; elaborado por la Dirección de Investigación, en cumplimiento al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, de acuerdo a los detalles que figuran en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2022, y sin observaciones, el pleno acordó **RATIFICAR** la Resolución N° 0071-2022-UNHEVAL-VRI, de fecha 24.FEB.2022, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0102-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0071-2022-UNHEVAL-VRI, de fecha 24.FEB.2022, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el **CRONOGRAMA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL 2021**, para los docentes RENACYT que no se presentaron en la primera convocatoria, elaborado por la Dirección de Investigación, en cumplimiento al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión de la convocatoria	Del 24 al 28 de febrero de 2022
Recepción de documentos	Del 01 al 06 de marzo de 2022
Evaluación de documentos presentados	Del 06 al 09 de marzo de 2022
Emisión de la Resolución por el Vicerrectorado de Investigación	A partir del 10 de marzo de 2022

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección de Investigación, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
Dinv.
Archivo
SIM/sec



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía